

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/EJECUCION, Expte. N°VI-01335-F-2025, traídos a despacho a los fines de su resolución y

CONSIDERANDO:

En fecha 01.09.2025 se dictó Sentencia condenando al [DEMANDADO_1], D.N.I: [DNI_DEMANDADO_1] a pagar a la parte actora la suma de Setecientos Veintiocho mil ciento nueve con 54/100 (\$ 728.109,54) en concepto de capital reclamado. Con más la suma de \$ 145.622 (pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós) que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva.

El demandado se notificó en fecha 08.05.2026, no deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del Cód. citado.-

Por lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el art. 455 del Código de Procedimiento Civil (*"Vencidos los cinco (5) días sin que se deduzca oposición, se continuará con el trámite de cumplimiento de la sentencia sin recurso alguno"*) y conforme lo dispuesto en el art 458 (*"A pedido de parte el Juez o Jueza establece las modalidades de la ejecución, amplía o adecúa las que contengan la sentencia dentro de los límites de ésta"*);

RESUELVO:

1) Delegar la tramitación de las mismas por Secretaria, de conformidad con lo establecidos en el art. 92 y 93 del Código Procesal de Familia (Ley 5396).

2) Ampliar la medidas dispuestas en fecha 01.09.2025.

3) Disponer la inscripción del [DEMANDADO_1], D.N.I: [DNI_DEMANDADO_1] en la Dirección General del Registro Civil - Registro de Deudores Alimentarios. A tal fin oficiese, debiendo consignar en el mismo el monto adeudado.-

4) Líbrense oficios a la Municipalidad de Viedma, Dirección de Tránsito y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a los fines de hacerle saber que hasta nueva orden judicial deberá proceder al retiro y registrar la prohibición de renovar su carnet de conductor del [DEMANDADO_1], D.N.I: [DNI_DEMANDADO_1] por registrar deuda alimentaria.

5) De conformidad con lo previsto en el art. 553 del CCyC, prohíbase salir del país al [DEMANDADO_1], D.N.I: [DNI_DEMANDADO_1] por incumplimiento de la obligación alimentaria. A tal fin ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones.

6) A la prohibición de ingreso solicitada en el punto IV deberá denunciar concretamente los establecimientos requeridos.

7) A lo demás, aclare que medidas concretas peticiona. Asimismo a lo requerido respecto del empleador, no habiéndose peticionado descuento del monto ejecutado en estas actuaciones, ocurra en las actuaciones correspondientes.

8) Cúmplase el libramiento de los oficios a cargo de parte.-

9) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese en legal forma conforme lo establecido en el art. 441 CPCC.